

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 46

Fecha Estado: 12/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220190009800	Sin Clase de Proceso	ERIKA MARCELA AGUDELO QUICENO	CHRISTIAN MARKUS JOB	El Despacho Resuelve: -3- ordena remitir copias autenticadas de la decisión adoptada frente a la señora ERIKA MARCELA AGUDELO QUICENO, ante el Consejo Superior de la Judicatura DTN Multas y cauciones, para su respectivo cobro coactivo, ordena igualmente, remitir copias a la Fiscalía General de la Nación - se reitera a la apoderada que representa al querellante, que no es esta judicatura la competente para expedir la constancia de pago que solicita, pues tal que hacer corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, finalmente, no se hace pronunciamiento frente al incidente de incumplimiento presentado por Christian Markus Job, por cuanto el mismo carece de derecho de postulación	11/05/2023	1	
05266311000220190018900	Ejecutivo	MARY RUBY - ALVARADO SANCHEZ	JUAN CAMILO DIAZ VELEZ	El Despacho Resuelve: -1- agure y dese valor a la autorización presentada por la joven María Paulina Díaz, para que en lo sucesivo y durante el transcurso del proceso los títulos sean entregados y pagados a su progenitora, Mary Ruby Alvarado Sánchez	11/05/2023	1	
05266311000220190034200	Verbal	DIANA ISABEL JARAMILLO TRUJILLO	FABIO JARAMILLO TRUJILLO	El Despacho Resuelve: -3- reconoce dependiente judicial del abogado Alejandro Rojas Hoyos	11/05/2023	1	
05266311000220190039200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SORAYA HELENA ZAPATA FLOREZ	LETICIA FLOREZ DE ZAPATA	El Despacho Resuelve: -3- reconoce personería para representar al adjudicatario Gilberto de Jesús Zapata Flóprez, no se hace necesario desarchivo del expediente, por cuanto el mismo se encuentra digitalizado, a disposición de la parte interesada el expediente digital para los efectos que considere pertinentes	11/05/2023	1	
05266311000220190049700	Verbal	XIMENA LUCIA ZULUAGA JARAMILLO	WILLIAM FABIAN LINARES RAYO	El Despacho Resuelve: -3- frente a la inquietud formulada por la apoderada que representó a Ximena Lucía Zuluaga, se le indica que en la sentencia no se ordenó libar oficios comunicando la decisión ante la Registraduría de Montería, donde reposa el registro civil de nacimiento del menor, por lo anterior para que proceda con dicho registro, debe remitir copias autenticadas de la decisión, siendo esta una carga de la parte interesada	11/05/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220190054200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARLENY DEL SOCORRO - RESTREPO MONSALVE	WILLIAM - RAMIREZ OSORIO	El Despacho Resuelve: -3- resuelve incidente de mejor derecho, declara cónyuge de mejor derecho a la señora Amparo de Jesús Giraldo Parra, excluir como interesadas a la señora Marleny del Socorro Restrepo Monsalve como cónyuge y a la señora Luz Elena Osorio Gómez, en calidad de compañera permanente	11/05/2023	1	
05266311000220200020400	Verbal	GLORIA PATRICIA RAMIREZ MUÑOZ	ENEVIS RAFAEL REYES MORENO	El Despacho Resuelve: -3- agrega al expediente incapacidad médica presentada por el abogado que representa al señor Enevis Rafael Reyes, advirtiendo que el 03/05/2023 el Despacho señaló el día 07/07/2023 a las 10:30 a.m., para la celebración de la audiencia	11/05/2023	1	
05266311000220200026800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE	ANGELA BERNAL RESTREPO	El Despacho Resuelve: -3- se ordena compartir el link del proceso a Fray José Bernardo Vallejo, donde puede consultar el estado actual del proceso, advirtiendo que debe consultar con el profesional del derecho que lo representa acerca del trámite adelantado, por otro lado, se informa que el 10/05/2023, se procedió con el emplazamiento ordenado en auto del 13/03/2023, en el registro nacional de personas emplazadas	11/05/2023	1	
05266311000220220006000	Verbal	MARIA DEL PILAR LOPEZ GARCIA	HENRY JAIRO CALLE PARRA	El Despacho Resuelve: -3- no se accede a la solicitud formulada por el apoderado demandante, de compartir el link del proceso con radicado 2022-00380, máxime que la misma fue resuelta dentro del referido proceso, agrega respuesta allegada por Migración Colombia el 20/04/2023, informando los movimientos migratorios, en relación con el memorial presentado del 08 de mayo de 2023, se indica que el 10 de mayo se realizó el llamamiento al presunto compañero permanente, Henry Jairo Calle Parra en el Registro Nacional de Personas Emplazadas	11/05/2023	1	
05266311000220220013600	Verbal Sumario	JUAN DAVID CRUZ QUIROS	YURLADY KATHERINE AGUDELO RUIZ	El Despacho Resuelve: -3- reconoce dependiente judicial del abogado Carlos Alberto Parra	11/05/2023	1	
05266311000220220017000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ANDRES JARAMILLO RODAS	VIVIAN LUCIELLE PUERTA MIRANDA	Auto que ordena requerir -3- se requiere a la parte demandante, previo a decretar el secuestro del vehículo, epara que informe en que lugar circula el vehículo y así ordenar la comisión	11/05/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220220017500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN DIEGO ARANGO RUIZ	MARTA AURORA ARANGO RUIZ	El Despacho Resuelve: -3- no se tienen en cuenta las citaciones para efectos de notificación, por cuanto no se allegó constancia de su respectiva entrega, el Despacho no realiza pronunciamiento alguno frente a las citaciones de Luz Patricia, María de la Luz, Alejandra María y Lorena, Catalina y Ana de Jesús, por cuanto las mismas ya se encuentran notificadas y reconocidas por auto del 9 de enero de 2023; de otro lado, acorde con los poderes allegados, se reconoce personería, téngase notificados por cunducgta concluyente a los interesados, previo a pronunciarse sobre la contestación formulada, se les requiere a los interesados para que aporten documentos, se requiere al abogado Jario Hernán, para que aporte poder que lo acredite como apoderado de María del Socorro Montoya	11/05/2023	1	
05266311000220220026600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JUAN SANTIAGO RUIZ CORREA	ANGELA MARIA OSORIO MARTINEZ	El Despacho Resuelve: -3- se requiere a los apoderados de las partes, para que en el término de 5 días, informen sobre la liquidación de la sociedad conyugal que se iba a realizar de común acuerdo ante Notaría, so pena de continuar con el trámite del proceso	11/05/2023	1	
05266311000220220028000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARI LUZ ANGEL MONTOYA	MARIA OFELIA ANGEL PABON	El Despacho Resuelve: -3- respecto del memorial presentado el 28 de marzo de 2023 por el inquilino, se le informa que atendiendo a que el inmueble que ocupa se encuentra embargo y secuestrado al interior del presente proceso, debe consignar en adelante los cánones de arrendamiento y todo lo relacionado con dicho inmueble al secuestre, agrega poder otorgado por Beatríz Eugenia Caro Ángel, indicando que el Despacho por memorial del 29/03/2023, le fue reconocida personería, agrega despacho comisorio debidamente diligenciado, reconoce personería al abogado Geraro Antonio Suescúm, previo a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 501 CGP, se requiere al apoderado que representa a los herederos reconocidos, para que aporte certificación expedida por la autoridad judicial que certifique que Diana Lucía fue declarada en interdicción y que el señor Sergio Iván ejerce en la actualidad el cargo de curador de aquella y que el proceso de interdicción no ha sido revisado.	11/05/2023	1	
05266311000220220043200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DIEGO ANTONIO POSADA CASTAÑEDA	DIEGO POSADA RESTREPO	Auto nombrando curador ad-litem y fijando gastos provisi -3- nombra curador al interesado, ordena notificarle el nombramiento, fija gastos de curaduría	11/05/2023	1	
05266311000220230003700	Verbal Sumario	ALDO JULIAN - OCAMPO MOLINA	LAURA - BURITICA VARGAS	Auto ordenando correr traslado -3- queda en la Secretaría por el término de tres (3) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda contentiva de EXCEPCIONES DE MÉRITO, artículo 391CGP.	11/05/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220230005800	Verbal	JAIME ANDRES JIMENEZ JARAMILLO	LUS STELLA VANEGAS PEREZ	El Despacho Resuelve: -3- se ordena prestar caución equivalente al 20% del valor denunciado, esto es \$190.000.000, conforme al numeral 2 del artículo 590 CGP.	11/05/2023	1	
05266311000220230006400	Verbal	ADRIANA MARIA GUEVARA VELASQUEZ	NELSON DARIO - GALLEGO RIOS	Auto ordenando correr traslado -3- se corre traslado por el término de 5 días a la cónyuge demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada el 09/05/2023, a fin de que pida las pruebas que estime convenientes en relación con estas, reconoce personería para representar al demandado	11/05/2023	1	
05266311000220230008200	Verbal	ESTEFANY RAMIREZ ZAPATA	JUAN FERNANDO FRANCO VILLEGAS	Auto que ordena requerir -3- requiere a la parte demanda, para que cumpla con los requisitos de la notificación, es decir, aporte la documentación remitida al demandado, previo a decidir sobre la solicitud de notificacion	11/05/2023	1	
05266311000220230011200	Verbal	RODRIGO FERNANDO LONDOÑO ANGEL	MARGARITA MARIA BAENA ESCOBAR	El Despacho Resuelve: -3- teniendo en cuenta el memorial por las apoderadas que representan a las partes en contención el 09 de mayo de 2023, se tendá como causal para solicita rl divorcio la prevista en el numeral 9 del artículo 154 CGP; en consecuencia, se dispone la práctica de prueba documental , pásese a despacho el presente asunto para emitir sentencia, acorde con el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia	11/05/2023	1	
05266311000220230015800	Verbal	ELIANA SUAREZ BLANCO	JOSE NICOLAS TORRES ORTEGA	Auto admitiendo demanda -3- admite demanda, ordena notificar, requiere a la parte demandante, previo a ordenar el emplazamiento, requiere igualmente a la parte demandante, para que aporte certificación expedida por el Juzgado 3 de Familia, donde se informe el estado actual del proceso, ordena citar por aviso o emplazamiento a los parientes, ordena notificar, reconoce personería	11/05/2023	1	
05266318400220050069300	Ejecutivo	MONICA ALEXANDRA SANCHEZ RAIGOZA	JOSE HOLMAN URBANO OTALORA	Auto que ordena requerir -1- requiere a la parte demandante para que cumpla requisitos, previo a ordenar la terminación del proceso; esto es, indicará claramente a fecha a partir de la cual se dará por terminada la obligación, así mismo se indicará en caso de que existan dineros depositados en el despacho, a quien deben ser entregados	11/05/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA CAMILA SOTO MORENO
SECRETARIO (A)